



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: En cumplimiento a lo previsto en los numerales 2 y 4 del artículo 446, en armonía con el artículo 110 del Código General del Proceso, de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante dentro del proceso EJECUTIVO con radicación 631304003002-**2018-00136**-00, promovido por **MARIA FERNANDA VALENCIA BELTRÁN (CESIONARIA)**, en contra de **CARLOS ALBERTO ECHEVERRY PELÁEZ Y JORGE IVÁN ECHEVERRY PELÁEZ (SUCESTORES PROCESALES)**, se corre traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días. Solo se podrán formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo efecto se deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que se le atribuyen a la liquidación objetada.

Se hace constar en lista que se fija por un (1) día en la secretaría del despacho, hoy doce (12) de diciembre del dos mil veintitrés (2023), siendo las 7:00 a. m., y mediante la publicación en el portal web de la Rama Judicial, al cual puede accederse a través del link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-municipalde-calarca>. Ello, en virtud a las disposiciones contenidas en la Ley 2213 de 2022.

Calarcá, Quindío. Doce (12) de diciembre de 2023.

YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria.

Rad. 2018-00136 LIQUIDACIÓN ADICIONAL DE CRÉDITO

Juan Carlos Gonzalez Sanchez <abogadojcgonzalezsanchez@gmail.com>

Jue 16/11/2023 3:57 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Quindío - Calarcá <j02cmpalcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (249 KB)

Liquidación adicional de crédito 2018-00136.docx (1).pdf;

Armenia, Quindío. Noviembre de 2023

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calarcá, Quindío

Proceso: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL

Demandante: MARIA FERNANDA VALENCIA BELTRAN

Demandado: SUCESTORES PROCESALES

Radicado: 2018-00136-00

Asunto: **LIQUIDACIÓN ADICIONAL DE CRÉDITO**

JUAN CARLOS GONZALEZ SÁNCHEZ, mayor de edad, con domicilio profesional en la ciudad de Armenia Quindío, identificado con cédula de ciudadanía número 18.394.747, acreditado a través de la tarjeta profesional número 165.818 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado jurídico de la señora MARIA FERNANDA VALENCIA BELTRÁN, de manera atenta y respetuosa, presento liquidación adicional del crédito desde la última aprobada por el juzgado el 09 de septiembre de 2022.

Por lo anterior anexo archivo PDF para su trámite y competencia.

Solicito acusar recibo del presente.

--

JUAN CARLOS GONZALEZ SANCHEZ

ABOGADO - UNIV. LA GRAN COLOMBIA

ADMINISTRADOR DE EMPRESAS - UNIV. DEL TOLIMA

ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO -- UNIV. SANTO TOMÁS

MAGISTER EN DERECHO PÚBLICO -- UNIV. LA GRAN COLOMBIA

CALLE 19 # 14-17 PISO 8 EDIFICIO SURAMERICANA

TELEFONOS: 3246806897

ARMENIA - QUINDIO - COLOMBIA

Correos electronicos: abogadojcgonzalezsanchez@gmail.com

Armenia, Quindío. Noviembre de 2023

Señores
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Calarcá, Quindío

Proceso: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
Demandante: MARIA FERNANDA VALENCIA BELTRAN
Demandado: SUCESORES PROCESALES
Radicado: 2018-00136-00

Asunto: **LIQUIDACIÓN ADICIONAL DE CRÉDITO**

JUAN CARLOS GONZALEZ SÁNCHEZ, mayor de edad, con domicilio profesional en la ciudad de Armenia Quindío, identificado con cédula de ciudadanía número 18.394.747, acreditado a través de la tarjeta profesional número 165.818 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado jurídico de la señora MARIA FERNANDA VALENCIA BELTRÁN, de manera atenta y respetuosa, presento liquidación adicional del crédito desde la última aprobada por el juzgado el 09 de septiembre de 2022.- por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (\$239.376.662)

CAPITAL: CIEN MILLONES DE PESOS MCTE (\$100.000.000) Liquidación intereses de mora del 16 de junio de 2022 al 16 de noviembre de 2023.

Año	Mes	Capital	Tasa Interés Moratorio	Valor Interés Moratorio Mensual
2022	Junio (15 días)	\$100,000,000	2.25%	\$1,125,000
	Julio	\$100,000,000	2.34%	\$2,340,000
	Agosto	\$100,000,000	2.43%	\$2,430,000
	Septiembre	\$100,000,000	2.55%	\$2,550,000
	Octubre	\$100,000,000	2.65%	\$2,650,000
	Noviembre	\$100,000,000	2.76%	\$2,760,000
	Diciembre	\$100,000,000	2.93%	\$2,930,000
2023	Enero	\$100,000,000	3.04%	\$3,040,000

	Febrero	\$100,000,000	3.16%	\$3,160,000
	Marzo	\$100,000,000	3.22%	\$3,220,000
	Abril	\$100,000,000	3.27%	\$3,270,000
	Mayo	\$100,000,000	3.17%	\$3,170,000
	Junio	\$100,000,000	3.12%	\$3,120,000
	Julio	\$100,000,000	3.09%	\$3,090,000
	Agosto	\$100,000,000	3.03%	\$3,030,000
	Septiembre	\$100,000,000	2.97%	\$2,970,000
	Octubre	\$100,000,000	2.83%	\$2,830,000
	Noviembre (16 días)	\$100,000,000	2.74%	\$1,461,333
TOTAL:				\$49,146,333

El total de la liquidación de la obligación al 16 de noviembre de 2023 es la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$298,994,657)

Corresponde a:

Capital + intereses al 15 de junio de 2022 (última liquidación aprobada):	\$239,376,661.66
Valor intereses de mora adeudados del 16 de junio de 2022 al 16 de noviembre de 2023:	\$49,146,333
Costas procesales	\$10,471,662
TOTAL:	\$298,994,657

Agradezco la colaboración que me brinden.

Atentamente,



JUAN CARLOS GONZÁLEZ SANCHEZ
C.C. No. 18.394.747 de Calarcá, Quindío
T.P. 165.818 del C.S.J